



INFORME INDIVIDUAL

2018

Corporación Auxiliar de Policía de
Protección Ciudadana

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema: *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$552,486,913.26, la muestra auditada por \$301,453,130.74, se alcanzó una revisión del 54.56%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Reporte de cuentas de inversiones temporales y financiera (a corto y largo plazo) al 31 de diciembre de 2018.
Auxiliares de cuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,210,671.55 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el saldo de la cuenta 1114 Inversiones temporales (hasta 3 meses) según Balanza de comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic.2018 contra el importe total de la columna Saldos según Contabilidad al 31 de diciembre de 2018 que presenta el Reporte de cuentas de inversiones temporales y financiera (a corto y largo plazo). Se requiere presentar el Reporte de cuentas de Inversiones temporales y financiera (a corto y largo plazo) al 31 de diciembre de 2018 (Anexo 2) con la información correcta.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Saldo de la cuenta 1114 Inversiones temporales (hasta 3 meses) según Balanza de comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic.2018" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Auxiliares de cuentas.

Anexo 6A Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Contrato de donación.

CFDI's.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,169,064.00 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el total de la columna Valor de adquisición del anexo 6A Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el importe de la columna Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles según Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de la documentación comprobatoria que justifique la diferencia y en su caso remitir dicha Cédula debidamente corregida.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Cédula de Servicios Personales Anexo 9.

Análisis Mensual de Egresos Devengados por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,976,839.18 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el saldo de Servicios Personales de la columna 2018 según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el importe total de la columna Total de Percepciones según Cédula de Servicios Personales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Anexo 9). Se requiere presentar copia certificada de la documentación comprobatoria que justifique la diferencia y en su caso remitir dicha Cédula debidamente corregida.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Saldo de Servicios Personales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

CFDI.

Pólizas de registros contables y presupuestales.

Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.
Cédula de ingresos anexo 8.
Estados e Información Contable.
Estados e Informes Presupuestarios.
Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$32,888,702.29 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe Total de la columna Devengados según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el importe del Total de Ingresos y Otros Beneficios de la columna 2018 según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que avale el importe de la diferencia, y en su caso deberá presentar dicha Cédula de Ingresos y el Estado de Actividades debidamente corregidos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la corrección por la diferencia que resultó al comparar el importe Total de la columna Devengados según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra el importe del Total de Ingresos y Otros Beneficios de la columna 2018 según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0131-18-90/82-CP-R-01 Recomendación:

Por \$32,888,702.29 corregir las diferencias entre el importe Total de la columna Devengados según Estado Analítico de Ingresos en comparación con el total Ingresos y Otros Beneficios del Estado de Actividades y remitir la Cédula de Ingresos, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades debidamente corregidos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Estados e Información Contable.
Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.
Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", debidamente requisitados, autorizados y rubricados correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales no deben presentar diferencias en importes al efectuar comparaciones entre la información que presentan.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" correspondientes al ejercicio 2018 con diferencias en importes al efectuar comparaciones entre la información.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0131-18-90/82-CP-R-02 Recomendación:

Se recomienda presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" los cuales reflejen la interrelación congruente entre ellos mismos, además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos – Servicio de Vigilancia.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Reportes de estados de cuentas bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$240,384,410.19 corresponde a la suma de abonos de la cuenta 8150-43-0001 Servicio de Vigilancia de las pólizas I00028, I00031, I00032, I00033, I00034, I00035, I00037, I00038, I00039, I00040, I00041, I00045, I00046, I00047, I00048, I00049, I00072, I00073, I00074, I00075 y I00076 de los meses de mayo, junio, julio y noviembre de 2018, según Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, y Estado de cuenta bancario en donde se reflejen los depósitos realizados por concepto Derechos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no comprobó la captación de los ingresos, toda vez que no presentó copia certificada de los CFDI en formato PDF y XML que corresponden a los abonos de la cuenta 8150-43-0001 Servicio de Vigilancia de las pólizas I00028, I00031, I00032, I00033, I00034, I00035, I00037, I00038, I00039, I00040, I00041, I00045, I00046, I00047, I00048, I00049, I00072, I00073, I00074, I00075 y I00076 de los meses de mayo, junio, julio y noviembre de 2018 por \$240,384,410.19.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-I-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$240,384,410.19 (doscientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos diez pesos 19/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
CFDI's.
Estados de cuentas bancarias.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.
Oficios y memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$30,000,000.00 corresponde al saldo acreedor de la cuenta 4221-0001 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público (SFA) según Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: CFDI en formato XML y PDF, Estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos realizados por concepto Transferencia y Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, así mismo, de la documentación comprobatoria y justificativa que avale aplicación y/o ejercicio de éste recurso.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del Ingreso "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte:

Integración del saldo observado.
Inventario de bienes muebles adquiridos en el ejercicio.
Pólizas de registros.
Memorandos internos.
Papeles de trabajo de reclasificaciones de registros.
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.
Formatos de solicitud de autorización de transferencias bancarias.
Órdenes de pago a proveedores.
CFDI's.
Verificaciones de CFDI's por internet.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.
Actas de entrega recepción.
Cuadros de cotizaciones.
Cotizaciones.
Requisiciones de bienes y servicios.
Dictámenes de procedimientos de adjudicaciones directas.
Contratos por adquisiciones de bienes.
Pólizas de fianzas.
Pedidos.
Datos bancarios de proveedores.
Transferencias bancarias de pagos.
Resguardos de bienes muebles.
Estados de cuentas bancarias.
Evidencias fotográficas.
Inventarios físicos de vehículos.
Contrato de Donación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,241,722.13 corresponde al importe del cargo de Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Auxiliares de mayor; Requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia de recepción de los artículos adquiridos; Inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado; Resguardo del activo; Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; documentación comprobatoria y justificativa; y Proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$25,891,726.93 y quedando pendiente por comprobar un importe de \$349,995.20 que corresponde a los cargos de cuenta 1241-9-5191 Otros mobiliarios y equipos según las pólizas P05769 y P05773 del 30 de noviembre de 2018, de las cuales no presentó copia certificada de la evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de compra venta o prestación de servicios y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-E-PO-02 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$349,995.20 (trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y cinco pesos 20/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Balanzas de comprobación.
Pólizas de registros.
Formatos de solicitud de recursos.
Papel de trabajo autorizado de cálculo de indemnizaciones y finiquitos.
Recibos de finiquitos.
Transferencias bancarias de pagos.
Memorandos internos.
CFDI's.
Verificaciones de CFDI's.
Contratos de prestación de servicios.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.
Cuadros de cotizaciones.
Pólizas de fianzas.
Acumulados de nóminas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$141,983,276.25 corresponde a la suma de los importes de la columna deudor de la cuenta 5110 Servicios Personales según Balanza de Comprobación de los meses de abril, agosto y diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor; las pólizas contables y presupuestales; los CFDI en formato PDF y XML; las nóminas; la evidencia del pago (cheque y/o

transferencia electrónica); el documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente; el documento autorizado en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas; los contratos de prestación de servicios (Honorarios); el papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como el cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); y el papel de trabajo autorizado en el que se determine los cálculos de indemnizaciones o finiquitos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$5,777,592.98 por concepto de Seguridad Social y quedando pendiente de comprobar un importe de \$136,205,683.27 que corresponde a la suma de los importes de la columna deudor de la cuenta 5110 Servicios Personales según Balanza de Comprobación de los meses de abril, agosto y diciembre de 2018 menos los importes de la columna movimientos deudores de la cuenta 5114 Seguridad Social de los meses de abril y agosto de 2018, de las cuales no presentó copia certificada de las nóminas; el documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente; el documento autorizado en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas; los contratos de prestación de servicios (Honorarios); el papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como el cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-E-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$136,205,683.27 (ciento treinta y seis millones doscientos cinco mil, seiscientos ochenta y tres pesos 27/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de documentos.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
CFDI's.
Formatos de solicitud de autorización de transferencias.
Memorandos internos.
Transferencias bancarias.
Verificaciones de CFDI's.

Requisiciones de bienes y servicios.
Dictámenes de procedimientos de adjudicación.
Cuadros de cotizaciones.
Cotizaciones.
Contratos de adquisiciones de bienes.
Actas de entrega recepción.
Pólizas de fianzas.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,974,275.49 corresponde al importe de cargo de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de documentos según Auxiliares de cuentas del mes de noviembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia de recepción de los bienes adquiridos; Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales de Administración, Emisión de documentos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de laboratorio.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Inventario de medicamento.
Pólizas de registros.
Formatos de Autorización de transferencias bancarias.
Memorandos internos.
CFDI's; y verificación.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Requisiciones de bienes y servicios.
Recepción de medicamentos.
Cuadros de cotizaciones.
Cotizaciones.
Pólizas de fianzas.

Dictamen de procedimiento de adjudicación.
Contrato de adquisición.
Transferencias bancarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,302,603.69 corresponde al importe de cargo de la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de laboratorio según Auxiliares de cuentas del mes de mayo de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia de recepción de los bienes adquiridos; Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén; Copia del inventario de los bienes adquiridos; Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$2,203,834.58 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$98,769.11 que corresponden a los importes de la cuenta 5125-2531 Medicinas y productos farmacéuticos según póliza P02640 y P02642 del mes de mayo de 2018 de las cuales no presentó copia certificada de evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos y Proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-E-PO-04 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$98,769.11 (noventa y ocho mil, setecientos sesenta y nueve pesos 11/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Formatos de trámites de fondos fijos.
Memorandos.
Relaciones de gastos de fondo revolvente.
CFDI's.

Verificaciones de CFDI's.
Transferencias bancarias de pagos.
Requisiciones de bienes y servicios.
Contrato.
Reportes de consumo de combustible de vehículos.
Inventario vehicular.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,011,621.75 corresponde al importe de cargo de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Auxiliares de cuentas del mes de octubre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; Requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Memorandos internos de la Corporación.
Formatos de solicitud de autorización de transferencias para pagos.
CFDI's.
Verificaciones de CFDI's.
Estados de cuentas bancarias.
Transferencias bancarias de pagos.
Requisiciones de bienes y servicios.
Oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.
Cuadro de cotizaciones.
Cotizaciones.
Contrato de adquisición de uniformes y ropería.

Dictamen de procedimiento de adjudicación.
Póliza de fianzas.
Pedidos.
Evidencias fotográficas.
Recepción de bienes adquiridos.
Resguardos de uniformes.
Credenciales de identificación.
Listados de personas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$15,002,411.77 corresponde a la suma de los cargos de la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección según Auxiliares de cuentas de los meses de julio y agosto de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia de recepción de los bienes adquiridos; Listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes; Inventario de los artículos adquiridos; Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Memorandos internos.
CFDI's.
Verificaciones de CFDI's.
Relaciones de gastos.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Cuadros de cotizaciones.
Cotizaciones.
Actas de entrega recepción.
Requisiciones de bienes y servicios.

Dictámenes de procedimientos de adjudicación.
Contratos de adquisiciones.
Pólizas de fianzas.
Pedidos.
Transferencias bancarias de pagos.
Relaciones de facturas para provisión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,996,852.90 corresponde al importe de cargos de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Auxiliares de cuentas de mes de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Requisiciones de compra; CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia de recepción de los bienes adquiridos; Bitácora u orden de mantenimiento de edificios; Inventario de los bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado; Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$941,917.59 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$1,054,935.31 que corresponde a los importes de las cuentas 5129-2961 y 5129-2971 Refacciones y accesorios menores, de las cuales no presentó copia certificada de: Requisición de compra, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Dictamen de Proceso de adjudicación y Contrato de adquisición de la póliza P06940 del 01/12/2018 por \$264,151.50; Contrato de Adquisición de la póliza P06760 del 10/12/2018 por \$400,858.01; y además la requisición de compra, CFDI en formato XML y PDF, y Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) de la póliza P06969 del 31/12/2018 por \$389,925.80.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-E-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,054,935.31 (un millón cincuenta y cuatro mil, novecientos treinta y cinco pesos 31/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.

Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Formatos de solicitud de autorizaciones de transferencias.
Memorandos internos.
CFDI's.
Verificaciones de CFDI's por internet.
Pedido.
Transferencias bancarias de pagos.
Fichas de depósitos bancarios.
Relaciones de gastos.
Requisiciones de bienes y servicios.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Dictamen de procedimiento de adjudicación.
Cuadros de cotizaciones.
Cotizaciones.
Contrato de prestación de servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$218,158.46 corresponde al importe de cargos de la cuenta 5131 Servicios Básicos según Auxiliares de cuentas de mes de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, Concepto, Proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Requisiciones de contratación; CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Integración del importe observado.
Pólizas de registro.
Formatos de solicitud de autorizaciones de transferencias.
Memorandos internos.
CFDI's.
Verificaciones de comprobantes fiscales.
Oficio de la Secretaria de Contraloría.

Requisiciones de bienes y servicios.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Dictámenes de procedimiento de adjudicación.
Contratos de prestaciones de servicios.
Póliza de fianzas.
Pedidos.
Transferencias bancarias de pagos.
Relación de personal de cursos.
Acta de entrega recepción de servicios de capacitación.
Evidencias fotográficas.
Cuadros de cotizaciones.
Cotizaciones.
Pedidos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,020,789.44 corresponde al importe de cargos de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos según Auxiliares de cuentas de mes de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación; CFDI en formato XML y PDF por los servicios contratados; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados; Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$2,985,811.98 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$34,977.46 que corresponde al importe de la cuenta 5133-3361 Servicios de apoyo administrativo según póliza P06975 del mes de diciembre de 2018, de la cual no presentó copia certificada de Requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación; CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados; y Proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-E-PO-06 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$34,977.46 (treinta y cuatro mil, novecientos setenta y siete pesos 46/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b) c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Estados de cuentas bancarias.
Formatos de solicitud de autorización de transferencia bancaria.
Memorandos internos.
Pólizas de seguros de automóviles.
Contrato de prestación de servicios.
CFDI.
Verificación de CFDI.
Requisición de bienes y servicios.
Oficio de la Secretaría de Finanzas.
Listado del parque vehicular asegurado.
Pedido.
Transferencia bancaria de pago.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,420,503.90 corresponde al importe de cargos de la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Auxiliares de cuentas de mes de octubre de 2018. Se requiere copia certificada de: Estado de cuenta bancario, CFDI en formato XML por los servicios financieros y bancarios, Requisición de contratación de servicios de avalúos, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, Póliza que refleje el registro contable y presupuestal y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Material eléctrico y electrónico.

Documentación Soporte:

Póliza P04563.
Auxiliar contable.
Solicitud de pago.
Factura.
Oficio de solicitud y autorización de suficiencia presupuestal.
Dictamen de adjudicación directa.

Cuadro comparativo.
Cotizaciones.
Requisición de servicio.
Contrato.
Cheque cruzado.
Pedido.
Acta entrega recepción.
Nota de entrega.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$75,120.44 corresponde al cargo de la póliza número P04563 de la cuenta 5124-2461 "Material eléctrico y electrónico", según auxiliar de cuentas del mes de agosto de 2018. Se requiere presentar Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Copia del inventario donde se registran los bienes adquiridos, Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Artículos metálicos para la construcción.

Documentación Soporte:

Pólizas P04563 y P05710.
Auxiliar contable.
Órdenes de pago de factura.
Facturas.
Solicitud y autorización de suficiencia presupuestal.
Dictamen de adjudicación directa.
Cuadro comparativo.
Cotizaciones.
Requisición de servicios.
Contratos.
Cheque cruzado.
Pedidos.
Comprobantes de transferencias bancarias.
Acta entrega recepción.
Nota de entrega.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$146,577.60 corresponde a la suma de los importes de las pólizas número P04563 de agosto, y P05710 de noviembre; de la cuenta 5124-2471 "Artículos metálicos para la construcción", según auxiliares de cuentas de los meses de agosto y noviembre de 2018. Se requiere presentar Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, copia del inventario donde se registran los bienes adquiridos, Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Documentación Soporte:

Póliza P05710.
Auxiliar contable.
Orden de pago de factura.
Factura.
Solicitud y autorización de suficiencia presupuestal.
Dictamen de adjudicación directa.
Cuadro comparativo.
Cotizaciones.
Requisición de servicios.
Contrato.
Cheque cruzado.
Pedido.
Comprobante de transferencia bancaria.
Acta entrega recepción.
Nota de entrega.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,854.24 corresponde al importe de la póliza número P05710 de noviembre, de la cuenta 5124-2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", según auxiliar de cuentas de noviembre de 2018. Se requiere presentar Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica,

Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, copia del inventario donde se registraron los bienes adquiridos, Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

Documentación Soporte:

- Póliza P03364.
- Póliza P03375.
- Póliza P03874.
- Póliza P05980.
- Póliza P05982.
- Auxiliares contables.
- Órdenes de pago.
- Facturas.
- Solicitudes de mantenimiento.
- Requisiciones de servicios.
- Dictámenes de adjudicación directa.
- Contratos.
- Fianzas de cumplimiento.
- Actas entrega recepción.
- Suficiencias presupuestales.
- Cuadros comparativos.
- Cotizaciones.
- Reportes fotográficos.
- Comprobante de transferencias bancarias.
- Contratos.
- Inventarios de bienes muebles.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 6,442,060.00 corresponde al cargo de las pólizas número P03364, P03375 y P03874 de julio y P05980 y P05982 de noviembre, de la cuenta 5135-3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", según auxiliar de cuentas de los meses de julio y noviembre de 2018. Se requiere presentar póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o

del servicio contratado, bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), procedimiento de adjudicación y la documentación técnica aplicable de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo.

Documentación Soporte:

Póliza de registro.
Auxiliar contable.
Factura.
Requisición de servicio.
Oficio de aclaración.
Ordenes de servicio.
Suficiencia presupuestal.
Bases del concurso.
Acta de presentación de propuestas económica.
Fallo.
Cuadro comparativo.
Cotizaciones.
Dictamen de adjudicación.
Contrato.
Fianza de cumplimiento.
Acta constitutiva de la empresa.
Documentación legal de la empresa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$199,000.00 corresponde al cargo de la póliza número P06972 de la cuenta 5135-3531 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo", según auxiliar de cuentas del mes de diciembre de 2018. Se requiere presentar Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Inventario de bienes muebles correspondientes a maquinaria, otros

equipos y herramienta propiedad del Ente Fiscalizado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), y documentación que justifique los mantenimientos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,486,339.43 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P05501, P05430 de octubre y P05913 de noviembre de la cuenta 5135-3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", según auxiliar de cuentas de los meses de octubre y noviembre de 2018. Se requiere presentar Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte, Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), y reporte fotográfico de los vehículos a los que se realizó mantenimiento.

Documentación Soporte:

Póliza P06972.
Auxiliar contable.
Factura.
Requisición de servicio.
Oficio de aclaración.
Ordenes de servicio.
Suficiencia presupuestal.
Bases del concurso.
Acta de presentación de propuestas económica.
Fallo.
Cuadro comparativo.
Cotizaciones.
Dictamen de adjudicación.
Contrato.
Fianza de cumplimiento.
Acta constitutiva de la empresa.
Documentación legal de la empresa.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Documentación Soporte:

Pólizas P05555, P05543, P06584, P06925.

Auxiliar contable.

Factura.

Requisición de servicio.

Oficio de aclaración.

Ordenes de servicio.

Suficiencia presupuestal.

Bases del concurso.

Acta de presentación de propuestas económica.

Fallo.

Cuadro comparativo.

Cotizaciones.

Dictamen de adjudicación.

Contrato.

Fianza de cumplimiento.

Acta constitutiva de la empresa.

Documentación legal de la empresa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 2,417,264.99 corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número P05555, P05543 de octubre y P06584, P06925 de diciembre, de la cuenta 5135-3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta", según auxiliar de cuentas de los meses de octubre y diciembre de 2018. Se requiere presentar Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Inventario de bienes muebles correspondientes a maquinaria, otros equipos y herramienta propiedad del Ente Fiscalizado, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), y documentación que justifique los mantenimientos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Formatos de solicitud autorización de transferencias para pago.
Memorandos internos de la Corporación.
CFDI's.
Verificaciones de CFDI's.
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Requisiciones de bienes y servicios.
Relaciones de personal evaluado.
Cuadros comparativos de cotizaciones.
Cotizaciones.
Transferencias bancarias de pagos.
Pólizas de fianzas.
Pedidos.
Dictámenes de procedimientos de adjudicación.
Contratos de prestación de bienes y servicios.
Credenciales de identificación de personal.
Reembolsos de gastos.
Recetas médicas.
Relación de servicios médicos.
Determinaciones del 3% de impuestos estatal.
Comprobantes fiscales de I.S.E.R.T.P.
Relaciones de gastos de fondo fijo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$46,829,601.38 corresponde a la suma de los cargos de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Auxiliares de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; Requisiciones de compra o de contratación; CFDI en formato XML y PDF por los servicios

contratados; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Autorización de su Órgano de Gobierno; Póliza que refleje el registro contable y presupuestal; y Proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$44,391,274.06 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$2,438,327.32, toda vez que no presentó copia certificada de los Procesos de Adjudicación que corresponden a la cuenta 5139-3991 Otros Servicios Generales según pólizas C01591 del 26/06/2018, P05208 del 25/10/2018 y P05847 del 30/11/2018 por \$883,394.00; Requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF Y XML por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Autorización de su Órgano de Gobierno y Proceso de adjudicación que corresponden a la cuenta 5139-3991 Otros Servicios Generales según pólizas P06963 y P06965 del 31/12/2018 por \$81,326.73; y además Requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF Y XML por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Autorización de su Órgano de Gobierno que corresponden a la cuenta 5139-3921 Impuestos y Derechos según pólizas C01694 del 30/06/2018, C02018 del 31/07/2018, P04350 del 31/08/2018, C02313 del 31/08/218, C02583 del 30/09/2018, C02885 del 31/10/2018, C03155 del 30/11/218, P06495 del 19/12/2018, y C03575 del 31/12/2018 por \$1,473,606.59.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-E-PO-07 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,438,327.32 (dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil, trescientos veintisiete pesos 32/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otras Aplicaciones de Operación.

Documentación Soporte:

Oficio aclaratorio y proceso impreso del Flujo de Efectivo del Sistema llamado Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Entes Públicos (NSARC).
Estado de Flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$31,995,303.24 corresponde a Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de las pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa que integren el concepto de Otras Aplicaciones de Operación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria suficiente para determinar que el ejercicio de los recursos públicos se ejercieron conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que no remitió copia certificada de las pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa que integran el concepto de Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por \$31,995,303.24.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-E-PO-08 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$31,995,303.24 (treinta y un millones novecientos noventa y cinco mil, trescientos tres pesos 24/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Información Financiera

Elemento(s) de Revisión: Otros Efectivos y Equivalentes.

Documentación Soporte:

Integración del Importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registro.
Formatos de solicitud - autorización de transferencias.
Oficios internos.
CFDI's.
Verificaciones de CFDI's.
Requisiciones de bienes y servicios.
Transferencias bancarias.
Contratos de prestación de servicios.
Pólizas de cheques.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$111,431.00 corresponde al saldo de la cuenta 1119 Otros Efectivos y Equivalentes según balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del saldo, Auxiliares de mayor, la póliza de registro contable y/o presupuestaria y CFDI en formato XLM y PDF.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Otros Efectivos y Equivalentes" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del Importe observado.
Pólizas de registro.
Memorandos y oficios internos de la Corporación.
Reportes de cobranza.
Reportes de facturación mensual.
Concentrados de facturación.
Notas de crédito.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$24,213,125.39 corresponde a la suma de saldos de los CFDI 52046, 51946, 51191, 51977, 52078, 51993, 51380, 51659, 52085, 52654, 52787, 52359, 52302 y 48878 según Integración del saldo de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 (Anexo 3). Se requiere presentar póliza de registro contable y/o presupuestaria, documentación comprobatoria y justificativa que soporta el saldo y CFDI en formato XLM y PDF.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Oficios internos de la Corporación.
Pólizas de registros.
Estados de cuentas bancarias.
Formatos de solicitud - autorización de transferencias bancarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,063,914.77 corresponde a los saldos de las pólizas E08MSV0072, E07MSV0058, E01CRM0124, E01CRM0120, E01CRM0116, E01CRM0115, E01CRM0125, E01CRM0122, E01CRM0117 y E01CRM0121 según Integración del saldo de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018. (Anexo 3A). Se requiere presentar póliza de registro contable y/o presupuestaria, documentación comprobatoria y justificativa que soporta el saldo y CFDI en formato XLM y PDF.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Almacenes.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Minutas de trabajo.
Inventario de medicamentos.
Acta circunstanciada de inventario de insumos que se encuentran en el almacén de forma física.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Inventarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,861,771.45 corresponde al saldo de la cuenta Almacenes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar: Integración del saldo de la cuenta, Auxiliar de mayor, evidencia del levantamiento del Inventario físico del Almacén y póliza de registro contable y presupuestal.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Almacenes" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Balanzas de comprobación.
Pólizas de registros.
Oficios internos.
Relaciones analíticas de acreedores.
Relaciones de provisiones.
Cálculos de finiquitos laborales.
Pólizas de cheques.
Credenciales de identificaciones.
Transferencias bancarias.
Estados de cuentas bancarios.
CFDI's.
Verificaciones de CFDI's.
Contrato de prestación de servicios.
Pólizas de fianzas.
Pedidos.
Declaraciones de impuestos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,888,173.09 corresponde a la suma de saldos al 31 de diciembre de 2018 de pólizas D00001, P06798, P06965, P06967, P06969, P06970, P06972, P06975, P06977, C03522, C03430 y P06980 del ejercicio 2018 y D00001 del 30/11/2011 según Cédulas de Servicios Personales a Corto Plazo (Anexo 7), Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A), Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B) y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7C) al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe de la Observación, Pólizas de registros contables y presupuestales, Facturas y/o CFDI en formato XLM y PDF, y recibos de pago ante las dependencias respectivas y la justificación respectiva.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Cuentas por pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Resultados de Ejercicios Anteriores.

Documentación Soporte:

Balanza de comprobación.
Estados de Situación Financiera.
integración del importe observado.
Pólizas de registros.
Memorandos internos.
CFDI.
Auxiliares de cuentas.
Concentrados de facturación y de notas de crédito.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,205,447.76 corresponde al importe con signo negativo de Resultados de Ejercicios Anteriores de la columna Total según Estado de Variaciones en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar Integración del importe. Auxiliares de mayor, las pólizas de registros contables y presupuestarios con su documentación comprobatoria y justificativa, Autorizaciones de su Órgano de Gobierno, y CFDI en formato XLM y PDF.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no es suficiente para determinar que el ejercicio de los recursos públicos cumple con las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que no presentó las pólizas de registros contables y presupuestarias con su documentación comprobatoria y justificativa, Autorizaciones de su Órgano de Gobierno y CFDI en formato PDF y XLM que corresponden a los importes de las pólizas D00146, D00363, I00030, I00044, I00069, D00391 y D00505 según Integración de Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2018. La documentación e información remitida es por un importe de \$2,551,399.39, el cual no corresponde al importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-F-PO-09 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,205,447.76 (dos millones doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios";

Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar.

Documentación Soporte:

Constancia de solventación del Auditor Externo.
Oficios internos.
Actas de Juntas de Gobierno.
Dictamen de Procedimiento de Adjudicación.
Constancia de no inhabilitado.
Cédula de identificación fiscal.
Formato de cuotas obrero patronales del I.M.S.S.
Transferencias bancarias.
Declaraciones de impuestos federales.
Contratos de suministro de prestación de servicios.
Acta constitutiva de Sociedades Mercantiles.
Comprobantes de reintegros.
Fichas de depósitos bancarios.
CFDI's.
Cuadro comparativo de cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,000,000.00 corresponde a la revisión del expediente No. A.D. 002/2018 Contrato abierto de prestación de servicios de alimentos. En el cual se menciona que el objeto del contrato es la Prestación de Servicios de Alimentos para el personal operativo de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana. Se observa que no se presentó el contrato firmado por las partes involucradas tanto por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana como por el prestador de servicios Aboyen S.A. de C.V. Así como el cuadro comparativo que sirvió para la adjudicación de éste servicio. Se requiere presentar la Constancia de Solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y remitir documentación comprobatoria y justificativa que sirvió para solventar dicha observación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Cuentas por pagar" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar.

Documentación Soporte:

Constancia de solventación del Auditor Externo.
Formato de solicitud de transferencia bancaria.
Memorandos internos.
CFDI.
Requisición de bienes y servicios.
Acta de entrega recepción.
Cuadro de cotizaciones.
Dictamen de procedimiento de adjudicación.
Contrato de adquisición de bienes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$160,074.20 corresponde al pago de la factura 778 a nombre del proveedor Comercializadora y Distribuidora B Táctica 911, dicho pago fue realizado sin la autorización del Director General según Informe de Auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 elaborado por Cachón Villaseñor Consultores, S.C. Se requiere presentar la Constancia de Solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y documentación comprobatoria y justificativa que sirvió para solventar dicha observación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Cuentas por pagar" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Donaciones de Capital.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Contrato de donación.
Avalúos.
Reportes fotográficos.
CFDI's.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,344,456.00 corresponde al saldo de la cuenta Donaciones de Capital según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere copia certificada de: Integración del saldo, Auxiliares de mayor, las pólizas de registro contables y/o presupuestarias, Autorización de su Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Donaciones de Capital" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registro.
Memorandos.
Inventarios de almacén.
inventarios de material quirúrgico.
Inventarios de medicamento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,861,771.45 corresponde al saldo de la cuenta Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere copia certificada de: Integración del saldo, Auxiliares de mayor, las pólizas de registro contables y/o presupuestarias, los Revalúos de los bienes, expedidos por autoridad competente y documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
Memorandos internos.
Análisis de baja y reclasificaciones.
Acta de la 3era Sesión ordinaria del ejercicio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,401,621.18 corresponde al importe de abono de la cuenta Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere copia certificada de: Integración del saldo, Auxiliares de mayor, las pólizas de registro contables y/o presupuestarias, la autorización de su Órgano de Gobierno en caso de bajas de bienes y la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Bienes Muebles" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no circulantes.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Estado analítico del activo.
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registro.
Memorandos internos de la Corporación.
Antigüedad de saldos de clientes correspondientes a cartera incobrable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,127,654.00 corresponde a la suma de importes de cargos y abonos de la cuenta Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no circulantes según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere copia certificada de: Integración del saldo, Auxiliares de mayor, las pólizas de registro contables y/o presupuestarias, la autorización de su Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no es suficiente para determinar que el ejercicio de los recursos públicos se ejercieron de conformidad con las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que no presentó la autorización de su Órgano de Gobierno que avalen los cargos y abonos de la cuenta Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no circulantes según Estado Analítico del

Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por \$3,127,654.00, así mismo la cuenta Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes presenta un saldo deudor por \$13,101,980.35 cuyo registro se considera incorrecto, toda vez que dicha cuenta es de naturaleza acreedora según el instructivo de Manejo de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0131-18-90/82-F-PO-10 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,127,654.00 (tres millones ciento veintisiete mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio SSP/CAPPC/D.G./10C.8/0051/2020 de fecha 30 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 6.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 4: Tranquilidad para tu Familia	"Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Preservar la seguridad y tranquilidad en el estado mediante el diseño y ejecución de políticas integrales, que consideren la participación ciudadana y la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Contribuir a la seguridad de las personas y sus bienes, mediante una perspectiva de seguridad, capacitación y vigilancia corporativa.	Porcentaje de la población que tiene confianza en la policía estatal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Tranquilidad para tu familia".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito"			
Presupuesto aprobado: \$524,090,186.42			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la seguridad de las personas y sus bienes, mediante una perspectiva de seguridad, capacitación y vigilancia corporativa.	Porcentaje de la población que tiene confianza en la policía estatal.	Porcentaje de población que tiene confianza en la policía estatal.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las empresas en el estado de Puebla recibe servicios de seguridad y vigilancia con eficiencia y eficacia.	Porcentaje de empresas atendidas con los servicios de seguridad y vigilancia de la CAPP.	(Número de empresas atendidas con los servicios de seguridad y vigilancia en el estado de Puebla/Total de empresas programadas a prestarles los servicios de seguridad y vigilancia)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Capacitación en formación básica y actualización para la prevención del delito fortalecidos.	Porcentaje de elementos capacitados en referencia al total de elementos de la CAPPCC.	(Número de personal operativo capacitado/ Total de personal operativo programado a capacitar en la CAPPCC) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Capacitar a 480 aspirantes a elementos de nuevo ingreso para brindar servicios de calidad. 2. Realizar 240 sesiones (a 600 elementos) en el curso inicial de formación para el guardia policial. 3. Realizar 29,920 exámenes toxicológicos a todo el personal de la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana, para cumplir con las disposiciones normativas de permanencia.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Expansión de los servicios de seguridad y vigilancia implementada.	Porcentaje de acercamientos (visitas) de difusión y promoción a prospectos de clientes.	(Número de acercamientos realizados/Número de acercamientos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 384 acercamientos de difusión y promoción de los servicios de seguridad y vigilancia a prospectos de clientes.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Contratación y renovación de servicios consolidados.	Porcentaje de contratos de la corporación renovados.	(Número de contratos celebrados y renovados/Número de contratos programados a renovar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	10.29%
Actividades			
1. Realizar 36 nuevos contratos de los servicios de la CAPPCC. 2. Renovar 350 contratos existentes de servicios de seguridad y vigilancia.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Eficiente atención al cliente implementada.	Porcentaje de quejas y requerimientos atendidos en tiempo y forma.	(Número de quejas y requerimientos atendidos en tiempo y forma/Número de quejas y requerimientos recibidos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Diagnóstico
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar un programa de atención a clientes coordinados entre las áreas administrativas y operativas.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Fortalecimiento de equipo y suministro al personal operativo implementado.	Porcentaje de peticiones de equipamiento y suministro de los elementos de la CAPPCC	(Número de peticiones de equipamiento e insumos otorgados al personal/Número de peticiones de equipamiento y suministros autorizados)*100	

	otorgados, respecto a las autoridades.	Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Equipo
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 2 reportes de suministro de equipamiento e insumo al personal operativo de la corporación para la presentación de servicios de vigilancia.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito" estableció 8 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 8 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito", lo que a continuación se presenta:

PP: "Sistema Policial Auxiliar de Innovación para la Prevención del Delito"

Componente 1: Capacitación en formación básica y actualización para la prevención del delito fortalecidos.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de elementos capacitados en referencia al total de elementos de la CAPPCC.	(Número de personal operativo capacitado/ Total de personal operativo programado a capacitar en la CAPPCC) *100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	100.00%
	Meta alcanzada:	95.00%
	Cumplimiento del indicador:	95.00%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar a 480 aspirantes a elementos de nuevo ingreso para brindar servicios de calidad.	Persona	444	92.50%
2. Realizar 240 sesiones (a 600 elementos) en el curso inicial de formación para el guardia policial.	Sesión	240	100.00%
3. Realizar 29,920 exámenes toxicológicos a todo el personal de la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana, para cumplir con las disposiciones normativas de permanencia.	Examen	29,922	100.01%

Componente 2: Expansión de los servicios de seguridad y vigilancia implementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de acercamientos (visitas) de difusión y promoción a prospectos de clientes.	(Número de acercamientos realizados/Número de acercamientos programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 384 acercamientos de difusión y promoción de los servicios de seguridad y vigilancia a prospectos de clientes.	Documento	384	100.00%

Componente 3: Contratación y renovación de servicios consolidados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de contratos de la corporación renovados.	(Número de contratos celebrados y renovados/Número de contratos programados a renovar)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	10.29%	
	Meta alcanzada:	10.29%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 36 nuevos contratos de los servicios de la CAPPCC.	Convenio	36	100.00%
2. Renovar 350 contratos existentes de servicios de seguridad y vigilancia.	Convenio	350	100.00%

Componente 4: Eficiente atención al cliente implementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de quejas y requerimientos atendidos en tiempo y forma.	(Número de quejas y requerimientos atendidos en tiempo y forma/Número de quejas y requerimientos recibidos)*100		
	Unidad de medida:	Diagnóstico	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Realizar un programa de atención a clientes coordinados entre las áreas administrativas y operativas.	Programa	1	100.00%
--	----------	---	---------

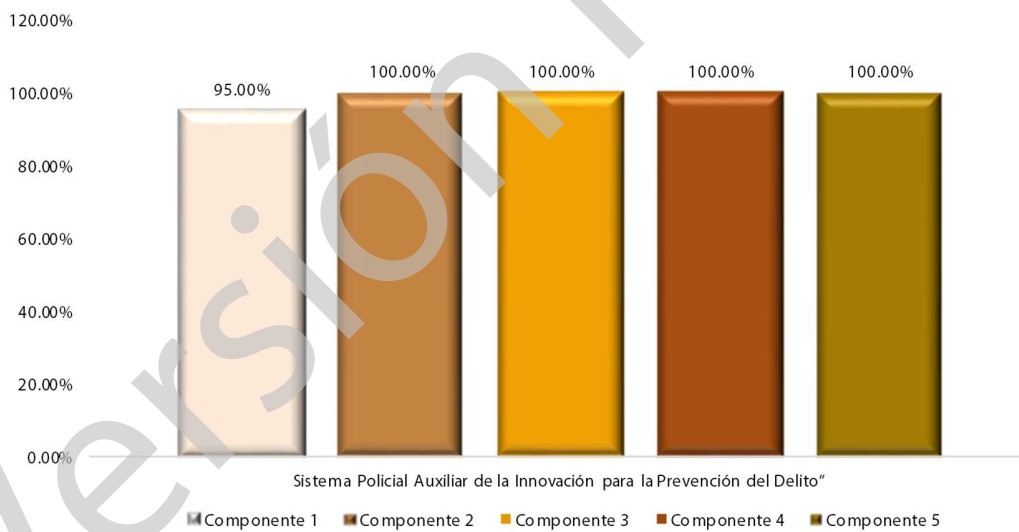
Componente 5: Fortalecimiento de equipo y suministro al personal operativo implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de peticiones de equipamiento y suministro de los elementos de la CAPPCC otorgados, respecto a las autoridades.	(Número de peticiones de equipamiento e insumos otorgados al personal/Número de peticiones de equipamiento y suministros autorizados)*100		
	Unidad de medida:	Equipo	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 reportes de suministro de equipamiento e insumo al personal operativo de la corporación para la presentación de servicios de vigilancia.	Reporte	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90 y 115%; para el logro del Propósito "Las empresas en el estado de Puebla recibe servicios de seguridad y vigilancia con eficiencia y eficacia".

Además, las 8 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

Recomendación 9082-04CFE-07-2018

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada no aclara y/o justifica la Actividad que no se programó inicialmente.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare las modificaciones al Programa Presupuestario.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$524,090,186.42	\$31,813,431.75	\$555,903,618.17	\$552,486,913.26	\$546,478,617.71

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que, la Entidad Fiscalizada realizó acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificó una Actividad no programada en el Componente 1.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número SSP/CAPPC/D.G/10C: 8/0052/2020 de fecha 30 de enero de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 38 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 26 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 12 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 10 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad

identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño